



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER

Chima, Santander, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo Con Garantía Hipotecaria
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: LEONARDO LEÓN NARANJO
Radicado: 68-176-40-89-001-2017-00059-00

Encuentra este Despacho una solicitud proveniente de la parte demandante, de aplazar la audiencia de remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 321-45852, de la Oficina de Instrumentos Públicos del Socorro, programa para el día de hoy, debido a que el demandado realizó un acuerdo conciliatorio de pago con la entidad demandante. En atención a la anterior solicitud y viendo que proviene de la parte interesada en realizar la audiencia de remate (parte ejecutante), quien además sería la persona encargada de realizar las respectivas publicación exigidas por el artículo 450 del Código General del Proceso, carga que no se realizó, es notable que dicha solicitud se torna procedente, razón por la cual este Despacho aplazara la respectiva diligencia, quedando el proceso en secretaría hasta nueva solicitud de la parte interesada.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chima, S., administrando Justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR aplazamiento de la audiencia de remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 321-45852, de la Oficina de Instrumentos Públicos del Socorro, programada para el día de hoy 02 de diciembre de 2021, quedando el proceso en secretaría hasta nueva solicitud de la parte interesada. Por las razones expuestas.

SEGUNDO: Acéptese la renuncia de los términos de ejecutoria, respecto de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALFREDO JAVIER PINEDO CAMPO
JUEZ